

**RESOLUCIÓN No. 001136**

**(26 de Agosto de 2015)**

"Por la cual se adopta la política de seguridad de la información de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, de conformidad con la normatividad vigente."

EL GERENTE ENCARGADO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO  
MEOZ

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por el acuerdo 01 de 1996 artículo 29 numeral 12 y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el numeral 1) del artículo 29 del Acuerdo No. 001 de 1996, es función del Gerente *"Dirigir la empresa, manteniendo la unidad de procedimientos e intereses en torno a la misión y objetivos de la misma"*.

Que de conformidad al numeral 11) del artículo 29 del Acuerdo No. 001 de 1996, le corresponde al gerente velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

Que el numeral 18) del artículo 29 del Acuerdo No. 001 de 1996, establece que el Gerente debe liderar el diseño y puesta en marcha de un sistema de información que soporte la gestión de la empresa en sus procesos técnicos y administrativos.

Ley 87 de 1993, artículo 3, establece que el sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación y operacionales de la respectiva entidad.

Que es necesario promover en los funcionarios públicos el desarrollo de una cultura del Autocontrol, dado que éste es considerado como uno de los fundamentos del Modelo Estándar de Control Interno.

Que la Ley 527 de 1999, define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y establece las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

Que la Resolución 1995 de 1999, establece normas para el manejo de la Historia Clínica.

Que la Ley 962 de 2005, establece lineamientos de la política de nacionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que el Decreto 1637 de mayo 26 de 2006, determinó las condiciones básicas para la organización y funcionamiento del Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social.

Que la Resolución 1056 del 09 de abril de 2015, establece los anexos técnicos del Registro Único de Afiliados — RUAF, el mecanismo de transferencia de los archivos y se dictan otras disposiciones.

Que la Resolución 1445 de 2006, adopta los manuales de estándares del sistema único de acreditación en salud.

Avenida 11E 5AN-71 B. Guaimaral -- PBX: 574 68 88

[www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)

Cúcuta – Norte de Santander

**RESOLUCIÓN No. 001136**

**(26 de Agosto de 2015)**

“Por la cual se adopta la política de seguridad de la información de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, de conformidad con la normatividad vigente.”

Que a través de las Circulares Externas 064 de 8 de octubre de 2008 y 0081 EV 13112007, En el marco del Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO, EL Ministerio de la Protección Social desarrolló el Registro Único de Afiliados – RUAF, del cual hace parte el módulo de nacimientos y defunciones.

Que el decreto 2693 de 2012, reglamentario de la Ley 962 de 2005, establece los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en Línea en Colombia.

Que el desarrollo del citado Decreto se expide el manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea de la Republica de Colombia el cual tendrá objeto el liderazgo la planeación e impulso de la estrategia de Gobierno en Línea de la Entidad.

Que la Ley 1266 de 2008, dicta las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

Que la Ley 1273 de 2009, modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

Que el Decreto 1377 de 2013, reglamenta parcialmente la ley de Protección de Datos (Habeas Data).

Que por su parte el Departamento Administrativo de la Función Pública con el fin de cumplir los objetivos señalados en la leyes 489 de 1998 y 962 de 2005, solicita la conformación de un grupo responsable de la Estrategia Anti trámites y Atención Efectiva al Ciudadano al interior de cada entidad.

Que la Resolución 2082 de 2014, dicta disposiciones para la operatividad del Sistema Único de Acreditación en Salud.

Que por lo anterior se hace necesario la definición y adopción de la política de seguridad informática de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar como política de seguridad de la información de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, de conformidad con la normatividad vigente, la siguiente:

*“La E.S.E. HUEM se compromete con la implementación de mecanismos y estrategias que permitan asegurar la efectividad, continuidad, seguridad, y confidencialidad de la información para soportar la adecuada gestión de los procesos de la organización”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABILIDAD:** Es responsabilidad de la oficina de sistemas cumplir y propender por el cumplimiento de la presente política por parte de todos los funcionarios de la E.S.E.

**RESOLUCIÓN No. 001136**

**(26 de Agosto de 2015)**


“Por la cual se adopta la política de seguridad de la información de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, de conformidad con la normatividad vigente.”

**ARTÍCULO TERCERO. DIFUSIÓN:** La presente política debe darse a conocer a todo el personal que labora y/o presta servicios en la institución, mediante su publicación en la intranet y demás medios oficiales de comunicación interna.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN ALBERTO BITAR MEJIA**  
Gerente (E)

 Elaboró: Tatiana Cáceres   
Revisó: Oneyda Botello Gómez

